REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2014.-DECRETO ALC. Nº 606/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°2695/14, del Refe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña JOCELYN MONSERRAT ESQUIVEL VEGA, ADMINISTRATIVA DE SALUD, en calidad de reemplazo, y así optimizar y dar piena eficiencia a la Oficina de Salud Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : JOCELYN MONSERRAT ESQUIVEL VEGA

RUT : 18.005.520-7

CARGO : ADMINISTRATIVA DE SALUD

LUGAR DESEMPEÑO: CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.

JORNADA : Completa 44 horas semanales

GRADO : CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : REEMPLAZO (licencia médica de Eduardo Barrera).

PERIODO VIGENCIA: Desde el 29 de Agosto de 2014 hasta el 27 de Septiembre

de 2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento demás fines en que haya lugar.

UNIDAD

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN

ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

apb

DISTRIBUCIÓN/

Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control Encar. Personal